

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 472 -2019-UNF/CO

Sullana, 18 de diciembre de 2019.

#### **VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora Nº 199-2018-CO/UNF de fecha 31 de octubre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2019, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, el artículo 56° del Estatuto Institucional señala que: "Los Institutos de Investigación son unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más departamentos académicos para el estudio y desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario, con relación a las líneas de investigación establecidas e incorpora agentes externos en el desarrollo de las mismas. Los estudiantes de pre y posgrado participan en los proyectos de investigación básica, aplicada y estratégica. Los recursos que generen por servicios propios, donaciones y convenios revertirán a los mismos de acuerdo a su reglamento. Asimismo, el artículo 59° establece: La Universidad Nacional de Frontera tiene como Instituto de Investigación Interfacultativo al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2018-CO/UNF de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó la creación del Instituto de Investigación denominado "Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático", el cual dependerá del Rectorado y tendrá como objetivo









### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

realizar investigación científica interdisciplinaria, teniendo como áreas prioritarias de estudios, los recursos naturales, la biodiversidad territorial, los ecosistemas, su estructura y su valoración ecológica y económica, así como su evaluación y reconversión a sistemas de producción sostenible de actividades agro productivas, hidrobiológicas y pesqueras vinculadas a una gestión del medio ambiente en un contexto de cambio climático;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nº 200-2019-MINEDU;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al **Mg. Jhony Alberto Gonzáles Malca**, la Dirección del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Universidad Nacional de Frontera, a partir, del 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, y hasta que se emita disposición que modifique o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional encargado, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raul Edgardh Natividad Ferrer Presidente de la Comisión Organizadora UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. André Antonio Lobatón Carbajal SECRETARIO GENERAL

www.unf.edu.pe